

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<b>Año LXXIV</b>	Salta, 28 de Julio de 1983	Correo Argentino SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 16 PAGINAS</b>			<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

**N.º 11.775**

Tirada de 680 ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
LUNES A VIERNES  
de 7,30 a 12 horas

**JOSE EDGARDO PLAZA**  
Contador Público Nacional  
Gobernador

**Dr. ROBERTO ENRIQUE DIAZ**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**Cr. JULIO ANGEL VICENTE**  
Ministro de Economía

**Dr. GUSTAVO SALAZAR**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. ALBERTO DOMINGO  
GARCIA CAINZO**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**Dr. EDUARDO F. BRIONES**  
Director de Boletín Oficial,  
Registro y Archivo

**ROSA E. ROMERO LOPEZ**  
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc).	\$a 12,—	\$a 0,10,— la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Comerciales	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Avisos Administrativos	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos de Mina	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Judiciales	\$a 10,—	\$a 0,10,— " "
Posesión Veinteñal	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Edictos Sucesorios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 22,—	\$a 0,10,— " "
Remates Varios	\$a 12,—	\$a 0,10,— " "
Balances	\$a 20,—	(ocupando más de ¼ de página y hasta ½ página), \$a38,— (ocupando más de ½ página y hasta una página); más un adicional de \$a 27,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 100,—
Semestral	\$a 75,—
Trimestral	\$a 45,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$a 1,50,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 2,—
Atrasado más de un año	\$a 3,—
Separata	\$a 4,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las citras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuaran previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# Sumario

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	Pág.
S.G.G. Nº 956 del 11-7-83 — Queda asumido por parte de su titular el mando Gubernativo de la Provincia. . . . .	3406
S.G.G. Nº 1045 del 14-7-83 — Pone int. a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas al Ing. Héctor Enrique Hoyos. . . . .	3406
S.G.G. Nº 1046 del 15-7-83 — Pone en posesión a autoridades de la Provincia . . . . .	3406
S.G.G. Nº 1048 del 18-7-83 — Queda asumido por parte de su titular al mando Gubernativo de la Provincia. . . . .	3407
M.E. Nº 1049 del 18-7-83 — Modifica el Art. 2º del Decreto Nº 565 . . . . .	3407
M.E. Nº 1056 del 18-7-83 — Aprueba el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 del Banco Provincial de Salta y su Presupuesto de Funcionamiento. . . . .	3407

	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 1059 del 18-7-83 — Modifica el Presupuesto General de Erogaciones de Administración Central Ejercicio - 1983. ....	3408
M.E. Nº 1060 del 18-7-83 — Incorpora al Presupuesto General 1983, en el rubro "Financiamiento - Administración Central. ....	3408

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 1032 del 12-7-83 — Autoriza a la Direc. Gral. de Información Pública a efectuar la contratación directa con el Diario El Tribuno de esta ciudad. ....	3409
M.B.S. Nº 1040 del 14-7-83 — Prueba contratos suscripto entre la Provincia de Salta y diversos profesionales. ....	3409
M.B.S. Nº 1041 del 14-7-83 — Incorpora a la Carrera Provincial de Enfermería de la Provincia de Salta a personal que revista en la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública. ....	3410
M.B.S. Nº 1042 del 15-7-83 — Prueba contratos suscripto entre la Provincia de Salta y diversos profesionales. ....	3410
M.B.S. Nº 1043 del 14-7-83 — Aprueba el convenio de participación suscripto entre el Ministerio de B. Social y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza. ....	3410
S.G.G. Nº 1044 del 14-7-83 — Designa a la Srta. Ana Benigna Lorenzo. ....	3410
M.G. Nº 1047 del 15-7-83 — Afecta al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al Sr. Alfredo Diez Gomez. ....	3410
M.E. Nº 1050 del 18-7-83 — Exceptuase a personal perteneciente de distintos organismos del Decreto Nº 789/83. ....	3411
M.E. Nº 1051 del 18-7-83 — Extingue la concesión de agua para riego otorgada mediante decreto Nº 803/52 al inmueble Casa y Sitio ubicado en Cafayate. ....	3411
M.E. Nº 1052 del 18-7-83 — Exime a la firma Finca San Antonio S.R.L. del pago del canon de riego. ....	3411
M.E. Nº 1053 del 18-6-83 — Transfiere s/cargo a la Municipalidad de El Carril, materiales de la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. ...	3411
M.E. Nº 1054 del 18-7-83 — Liquida monto a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia. ....	3411
M.E. Nº 1055 del 18-7-83 — Aprueba las Resoluciones Nº 66/82 y 22/83 de Contaduría Gral. de la Provincia. ....	3411
M.E. Nº 1057 del 18-7-83 — Prorroga la cesión de uso gratuito del terreno catastro Nº 4865 a favor del Aero Club Metán. ....	3412
M.E. Nº 1058 del 18-7-83 — Reconoce una concesión de agua pública a favor de la Firma El 58 S.A. ....	3412
M.E. Nº 1062 del 18-7-83 — Aprueba la Resol. Nº 677/83 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. ....	3412
M.E. Nº 1063 del 18-7-83 — Aprueba la Resol. Nº 679/83 dictada por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia. ....	3412
M.E. Nº 1064 del 18-7-83 — Aprueba el acta celebrada con motivo de la entrega de la Desmontadora de Gral. Güemes de la Empresa Agua y Energía a la Municipalidad de la localidad mencionada. ...	3412
M.E. Nº 1065 del 18-7-83 — Otorga una concesión de agua pública a favor de la Finca Viñaco, ubicado en el Partido Osma Dpto: de Chicoana. ....	3413
M.E. Nº 1066 del 18-7-83 — Designa representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Carbón Vegetal al Ing. Agr. Eduardo Ozu y Ing. Ftal. Alberto Medina. ....	3413

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 50091 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 16/83 .....	3414
---	------

### CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 50114 — Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios .....	3414
Nº 50113 — Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta .....	3414
Nº 50097 — Inocencio Llanos y Agustina Colque de Llanos .....	3414
Nº 50096 — Ricardo Luis Marzetti .....	3415

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

Nº 50141 — Distribuidora Del Plata S. R. L. ....	3415
--	------

<b>TRANSFORMACION DE SOCIEDAD</b>	<b>Pág.</b>
Nº 50132 — Rómulo J. Guzmán S. A. ....	3416
<b>AUMENTO DE CAPITAL</b>	
Nº 50142 — La Regional - Compañía Argentina de Seguros S. A. ....	3416
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
Nº 50138 — M. D. Amoblamientos Integrales S. A. para el día 11-8-83 .....	3416
Nº 50137 — Avícola Salta S. A., para el día 18-8-83 .....	3416
Nº 50133 — Edna S. A., para el día 23-8-83 .....	3416
Nº 50126 — Riosal S.A.M.I.C.A., para el día 10-8-83 .....	3417
Nº 50123 — El Chango Supermercados Integrales S. A., para el día 11-8-83 .....	3417
Nº 50118 — Compañía Cafetalera Argentina S. A., para el día 12-8-83 .....	3417

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

Nº 50143 — Del día 27-7-83 .....	3418
----------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 11 de Julio de 1983.

#### DECRETO Nº 956

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 14 de Julio de 1983.

#### DECRETO Nº 1045

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Alberto A. Fissore, a partir del día 14 de julio del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, al señor Secretario de Estado de Industria y Minería, Ing. Héctor Enrique Hoyos, a partir del día 14 de julio del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 15 de Julio de 1983.

#### DECRETO Nº 1046

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el que suscribe, a partir del día 15 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Dr. Roberto Enrique Díaz, a partir del día 15 de julio del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Alberto D. García Cainzo, a partir del día 15 de julio del año en curso y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Díaz - Rodríguez

Salta, 18 de Julio de 1983.

## DECRETO Nº 1048

## Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el que suscribe de regreso del viaje oficial realizado a la Capital Federal,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Moreno - Rodríguez

Salta, 18 de Julio de 1983.

## DECRETO Nº 1049

## Ministerio de Economía

Expte. Nº C/26-035/83

VISTO el Decreto Nº 565/83, mediante el cual se pone en vigencia los Planes Nº 142 denominado "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco en la Provincia de Salta Ejercicio 1982" y Nº 143 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco Ejercicio 1982"; y

## CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar los importes asignados a los rubros "Personal" de los Planes Nº 142 denominado, "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco en la Provincia de Salta - Ejercicio 1982" y Nº 143 denominado "Ampliación del Plan Administración y Funcionamiento del Fondo Especial del Tabaco - Ejercicio 1982", teniendo en cuenta que dichos montos han resultado insuficientes en función de que lo calculado en principio para el aumento de sueldo por el mes de diciembre de 1982 fue un porcentaje del 9% que luego se incrementó al 14,5%, como así también se tuvo que satisfacer el compromiso con la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta que no estaban previstos en los cálculos iniciales del rubro Principal I Personal - Parcial 10 - Aporte Patronal Jubilatorio.

Que en ese sentido se impone reforzar el rubro Personal de ambos Planes reduciendo las sumas asignadas al rubro Bienes de Consumo y Servicios.

Por ello:

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto Nº 565 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º — La distribución de las sumas acordadas y su afectación a los rubros correspondientes a cada Plan se efectuará de la siguiente forma:

## Plan Nº 142

Personal . . . . .	\$a 56.500,00
Bienes de Consumo . . .	\$a 3.500,00
Servicios . . . . .	\$a 3.760,00
	<hr/>
	\$a 63.760,00

## Plan Nº 143

Personal . . . . .	\$a 41.060,00
Bienes de Consumo . . .	\$a 680,00
Servicios . . . . .	\$a 29.916,50
	<hr/>
	\$a 71.656,50

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 18 de Julio de 1983.

## DECRETO Nº 1056

## Ministerio de Economía

## Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expte. Nº 05-0454/83

VISTO que en las presentes actuaciones el Banco Provincial de Salta solicita la aprobación de su Proyecto de Presupuesto Operativo y de Funcionamiento para el Ejercicio 1983; y

## CONSIDERANDO:

Que conforme a lo actuado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y lo previsto en el Artículo 11º de la Ley Nº 6081/83, corresponde instrumentar la aprobación del citado proyecto presupuestario;

Por ello,

## El Gobernador de la Provincia

## DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Presupuesto Operativo para el Ejercicio 1983 del Banco Provincial de Salta y su Presupuesto de Funcionamiento, de acuerdo al detalle analítico consignado en planilla anexa, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa

## PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

	(En \$a)
Total de Erogaciones	95.263.800,00
1. Erogaciones corrientes	88.483.800,00
- Operación	88.483.800,00
* Personal	63.733.800,00
* Bienes de Consumo y Servicios	24.750.000,00

2. Erogaciones de Capital	6.780.000,00
- Inversión Real	6.780.000,00
* Bienes de Capital	1.500.000,00
* Trabajos Públicos	5.280.000,00

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA  
PRESUPUESTO OPERATIVO  
EJERCICIO 1983**

	(En \$a)
I. Total de recursos	542.500.000,00
1. Recursos específicos	542.500.000,00
- Recursos corrientes	542.500.000,00
- De Jurisdicción Provincial	542.500.000,00
- No Tributarios	542.500.000,00
- Ingresos Financieros	520.000.000,00
* Por operaciones en pesos	470.000.000,00
* Por operaciones en oro y mon. extranjera	50.000.000,00
- Ingresos por Servicios	11.500.000,00
* Por operaciones en pesos	7.500.000,00
* Por operaciones en oro y mon. extranjera	4.000.000,00
- Utilidades diversas	11.000.000,00
II. Total de erogaciones	541.563.800,00
1. Erogaciones corrientes	541.563.800,00
- Egresos financieros	411.000.000,00
* Por operaciones en pesos	400.000.000,00
* Por operaciones en oro y mon. extranjera	11.000.000,00
- Egresos por Servicios	800.000,00
* Por operaciones en pesos	500.000,00
* Por operaciones en oro y mon. extranjera	300.000,00
- Previsión para riesgos no previstos Circular B.C.R.A. Nº 1245/80	23.500.000,00
- Pérdidas diversas	11.000.000,00
Presupuesto de financiamiento	95.263.800,00
III. Superávit	936.200,00

PLAZA - Vicente - Rodríguez

Salta, 18 de Julio de 1983.

**DECRETO Nº 1059**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía  
Expte. Nº 06-0467/83

VISTO la Ley Nº 6064, que en su Artículo 14º crea el Fondo de Promoción Turística; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los recursos con que contará el Fondo, según lo establece el Artículo 14º, inciso f), del mencionado instrumento legal, es el setenta y cinco por ciento (75%) de la recaudación por impuesto a la Tómbola previsto en el Título XI del Libro Segundo del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificaciones);

Que la aplicación de esta disposición origina modificaciones al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 1983, que corresponden realizarse con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Presupuesto General de Erogaciones de Administración Central - Ejercicio 1983, en la siguiente forma:  
Rebajar de:

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 7  
- Función 20 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Participación a Banco de Préstamos y Asistencial Social . . . . . \$a 352.500.—

Reforzar a: (Creación)

Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 13 - Finalidad 6 - Función 35 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 1 - Fondo de Promoción Turística - Ley Nº 6064 .. \$a 352.500.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa**

Salta, 18 de Julio de 1983.

**DECRETO Nº 1060**

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía  
Expte. Nº 06-0468/83.

VISTO que se han percibido ingresos de organismos nacionales, que deben ser incorporados al Presupuesto General - Ejercicio 1983; y

CONSIDERANDO:

Que los fondos recibidos tienen su origen en

los siguientes conceptos: a) \$a 207.600.— (Pesos argentinos doscientos siete mil seiscientos) remitidos por el Fondo Nacional del Azúcar, ingresados el 09.05.83, y b) \$a 330.000.— (Pesos argentinos trescientos treinta mil) remitidos por Gas del Estado en concepto de Reintegro Instalaciones Barrio Villa Mitre, Nueva Tartagal, ingresados el 11.05.83;

Que la regularización presupuestaria de estos ingresos debe realizarse incorporándolos al rubro Financiamiento, ampliando paralelamente el total de Erogaciones, con encuadre en el Artículo 14º de la Ley Nº 6081/83;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Presupuesto General 1983, en el rubro "Financiamiento - Administración Central", la suma de Quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos argentinos (\$a 537.600.—) de la siguiente forma:

1. FINANCIAMIENTO	\$a 537.600,00
1.1 Aportes no reintegrables	\$a 207.600,00
- Otros	\$a 207.600,00
- Fondo Nacional del Azúcar	\$a 207.600,00
1.5 Remanente de Ejercicios Anteriores	\$a 330.000,00
- Gas del Estado	\$a 330.000,00

Art. 2º — Ampliase el Presupuesto General de Erogaciones de Administración Central - Ejercicio 1983, en la suma de Quinientos treinta y siete mil seiscientos pesos argentinos (\$a 537.600.—), en los rubros que a continuación se indican:

### II. TOTAL DE

EROGACIONES	\$a 537.600,00
1. Erogaciones corrientes	\$a 537.600,00
- Transferencias	\$a 537.600,00
* Para financiar erogaciones de capital	\$a 207.600,00
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 70 - Sección 4 - Sector 3 - Partida Principal 2 - Aportes con Fondo Nacional del Azúcar	\$a 207.600,00
- Crédito Adicional	\$a 330.000,00
Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 0 - Función 01 - Sección 4 - Sector 4 - Partida Principal 1 - Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes . . . . .	\$a 330.000,00

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PLAZA - Vicente - Rodríguez - Sosa

### DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

#### Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1032 - 12-7-83 - Expte. Nº 01-34513/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 27, inciso Q) de la Ley de Contabilidad vigente, autorizase a la Dirección General de Información Pública a efectuar contratación directa con el Diario El Tribuno de esta ciudad, para la publicación semanal de una serie de trece (13) páginas en ediciones de los días domingos de "Un modelo de Desarrollo basado en la salida por el Pacífico", a partir del 3-7-83, por la suma total de Pesos argentinos doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y seis (\$a 223.886), por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia líquidese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Pesos argentinos doscientos veintitrés mil ochocientos ochenta y seis (\$a 223.886), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a Diario El Tribuno, debiéndose imputar el gasto proporcionalmente a las Jurisdicciones 1 - 2 - 3 y 4 - Unidad de Organización 1 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 06 - Ejercicio 1983.

#### Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1040 - 14-7-83 - Expte. Nº 1.248/83 - código 89.

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales consignados en el Anexo I, todo lo cual forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a quinientos doce mil ochocientos veinticuatro pesos argentinos con treinta centavos (\$a 512.824,30) deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio: Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14) 002, 006 (ítem 40) 007, 009 y 011. Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1041 - 14/7/83 - Expedientes Nros. 66.513/83 - código 66, 00.455/83 - código 75 y 050/83 - código 93.**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, incorporase a la Carrera Provincial de Enfermería de la Provincia de Salta, al personal de enfermería que revista en la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 28 del Anexo II de la ley Nº 6021.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de diciembre de 1982, otórgase al personal de enfermería consignado en el Anexo II, dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, una sobreasignación por función jerárquica, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a las categorías de revista y las funciones que desempeñan, hasta tanto sean concursadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, en concordancia con el raticulo 20, del Anexo II de la ley Nº 6021.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con vigencia al 1º de diciembre de 1982, reestructurase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, suprimiendo los cargos de revista actual del personal que se incorpora, creando en su reemplazo y con igual vigencia los cargos asignados a las nuevas categorías, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 4º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1042 - 14-7-83 - Expte. Nº 1.281/83 - código 89.**

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales consignados en el Anexo I, todo lo cual forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a ciento nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesos argentinos con treinta y nueve centavos (\$a 109.649,39), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio: Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 003, 006 (ítems 39 y 40), 007, 008, 009 y 011. Ejercicio 1983.

Art. 3º — Con vigencia al 1º de mayo de 1983, rescíndense los contratos de locación de servicios suscriptos entre la Provincia de Salta y los profesionales que seguidamente se detallan:

Juan José Loutayf Ranea, D.N.I. 10.451.805, clase 1952, matrícula profesional Nº 1218, clase 14, categoría 19, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, como Instructor de Médicos Residentes en el Hospital "San Bernardo", resolución ministerial Nº 1040 D|82.

César Augusto Rolando Aguirre, L.E. Nº

7.790.555, clase 1947, matrícula profesional Nº 1322, clase 14, categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Instructor de Médicos Residentes en el Hospital "San Bernardo", resolución ministerial Nº 356 D|82.

Ester Olga Galarza, L.C. Nº 4.627.144, clase 1943, matrícula profesional Nº 1458, clase 14, categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Instructora de Médicos Residentes en el Hospital "San Bernardo", decreto Nº 1544|82 (prórroga).

Rubén Abraham Gurevech, L.E. Nº 8.503.622, clase 1951, matrícula profesional Nº 1253, clase 14, categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Instructor de Médicos Residentes en el Hospital de Maternidad e Infancia, decreto Nº 479|82.

Carlos Eduardo Bassani, L.E. Nº 7.678.084, clase 1949, matrícula profesional Nº 1196, clase 14, categoría 19, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, como Instructor de Médicos Residentes en el Hospital de Maternidad e Infancia, resolución ministerial Nº 396 D|82.

Art. 4º — Desaféctase la suma de diez mil setenta y ocho pesos argentinos con dieciocho centavos (\$a 10.078,18) de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Unidad de Servicio: Secretaría de Estado de Salud Pública, Carácter 1, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 001 (ítem 14), 002, 003, 006 (ítems 39 y 40), 007, 008, 009 y 011. Ejercicio 1983.

**Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1043 - 14-7-83 - Expte. Nº 60.625/81 - código 66.**

Artículo 1º — Apruébase el convenio de participación que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1044 - 14-7-83 - Expte. Nº 05-13.338/83**

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha de su notificación en el cargo de Periodista, Agrupamiento Personal Técnico de Prensa y Difusión, Grupo A, Categoría 20, de la Dirección General de Información Pública, a la Srta. Ana Benigna Lorenzo D.N.I. Nº 4.784.619, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Descongélase la cobertura de un cargo vacante, Agrupamiento Personal Técnico de Prensa y Difusión, Grupo A, Categoría 20 de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 07, Dirección General de Información Pública, previsto en el Cuadro de Cargos aprobado por Decreto Nº 1482|82.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 1047 - 15-7-83 Exp. Nº 42-15017/83.**

Artículo 1º — Aféctase al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional (semixclusiva), al Jefe de División Legajos y Control (Cat. 20) de Dirección General de Enseñanza, señor Alfredo Díez Gómez, con una retribución compensatoria mensual equivalente al cuarenta y cinco por ecin-



to (45%), por los meses de abril y mayo, y en la proporción del treinta por ciento (30%), por el mes de junio del año en curso. La erogación resultante se imputará a la partida presupuestaria respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1050 - 18-7-83.**

Artículo 1º — Exceptuase al siguiente personal perteneciente a los organismos que en cada caso se especifica, del decreto Nº 789/83, únicamente por el mes de mayo de 1983, estableciéndose el porcentaje de sobreasignación que por la afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional venía percibiendo hasta el 30/4/83, continuando a partir del mes de junio del año en curso con el porcentaje fijado por el decreto precitado:

Solveyra César, Direc. Gral. de Inmuebles; Muratore Armando Domingo, Direc. Gral. de Inmuebles; Vinocur Ricardo, Direc. Gral. de Inmuebles; Ten Julio René, Secret. de Estado de Obras Públicas; Murguizur Federico J. Secret. de Estado de Obras Públicas.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1051 - 18-7-83 - Exptes. Nros. 6.701/49 y 34-119.262/82.**

Artículo 1º — Extínguese, por caducidad, conforme establece el artículo 45 inc. c) de la Ley 775/46 (Código de Aguas de la Provincia) la concesión de agua para riego otorgada mediante decreto Nº 803/52, al inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 294, ubicado en Cafayate, Departamento del mismo nombre.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1052 - 18-7-83 - Exptes. 34-102.436/79 y Cde./82.**

Artículo 1º — Exímese a la firma "Finca San Antonio S.R.L.", del pago del canon de riego correspondiente a los años 1981 y 1982, por el inmueble de su propiedad identificado como Lotes 41, 46 y 51 de "Villa Fanny de La Manga y Caddal", catastro Nº 732, ubicado en Colonia Santa Rosa (Departamento de Orán), en razón de no hacer uso productivo del agua para riego por falta de construcción de obras de arte para derivar los caudales.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1053 - 18-7-83 - Expte. Nº 28-40.308/83.**

Artículo 1º — Transfiérense sin cargo a la Municipalidad de El Carril, los materiales de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detallan a continuación, valorizados en la suma de cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos argentinos (\$a 5.425), para la construcción de aulas en un Establecimiento Educativo de esa localidad, con encuadre en el artículo 57º inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente:

90 Barras de hierro mejorado de 8 mm \$a 2.331  
40 Barras de hierro mejorado de 10 mm \$a 1.516  
30 Barras de hierro mejorado de 12 mm \$a 1.578  
TOTAL ..... \$a 5.425

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura, Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y la Municipalidad de El Carril, a efecto de las registraciones de baja y alta correspondiente.

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1054 - 18-7-83 - Expte. Nº 73-6.850/83 Cde. (Nota 303 del 20-4-83 C.P.S.P.)**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma total de pesos argentinos ciento cuarenta y dos con cincuenta y dos centavos (\$a 142,52) a favor de la Caja de Previsión Social de la Provincia, correspondiente a los cargos formulados por la misma en concepto de aportes patronales por servicios reconocidos a agentes de la Administración Pública Provincial, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 02 - Ministerio de Economía  
Díaz de Jorge, María Eva 1-3-71 al 31-5-73 3/80, \$a 41,55; Flores, María Delfidia 26-5-71 al 31-3-72 4/80, \$a 15,64, Total Jurisdicción 02 \$a 57,19.

Jurisdicción 03 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Méndez de Arias Faraldo, Elsa Graciela, Aplicación Art. 5º Inc. 2 Ley Nº 1041 7/83 \$a 85,33. Total Jurisdicción 03 \$a 85,33.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será imputado a las partidas que se indican a continuación del Presupuesto, Ejercicio 1983: Jurisdicción 02, Carácter 1, Unidad de Organización 08, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$a 57,19

Jurisdicción 03, Carácter 1, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 1 \$a 85,33

Total \$a 142,52

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1055 - 18-7-83 - Expte. Nº 21-11.409/83.**

Artículo 1º — Apruébanse en todos sus términos las Resoluciones Nros. 66/82 y 22/83 de Contaduría General de la Provincia, por las que se encarga interinamente la atención del despacho del Departamento del Registro de Proveedores del Estado al C.P.N. César Abelardo Sánchez, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 5424 y modificatorias otórgase al C.P.N. César Abelardo Sánchez - Personal Temporal con remuneración equivalente a la categoría 17, sobreasignación por subrogancia por la diferencia entre su categoría de revista equivalente a la de 17 y la 22, por las funciones encomendadas según resoluciones aprobadas precedentemente, con vigencia a partir del 5-1-83 y hasta el 14-4-83, en reemplazo del Cr. Juan Angel Cuello quien se encontraba desempeñando las funciones de Interventor del Centro Termal de Rosario de la Frontera.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 04, Sector 1, Principal 1, Parcial 02, Subparciales 006, 007, 010 y 011, Item 05, del Presupuesto Ejercicio 1983.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 1057 - 18-7-83 - Expte. Nº 31-10.016/82 y Cde. 1.**

Artículo 1º — Prorrógase, con vigencia al 17 de Agosto de 1982, y por el término de diez (10) años, la cesión de uso gratuito del terreno Catastro Nº 4865 - Título registrado en Libro 18 T. G. Folio 255 - Asiento 242 - Plano 462, a favor del Aero Club Metán, con destino a la continuidad de su utilización como pista de aterrizaje a la que tendrán libre acceso las aeronaves de la Dirección Provincial de Aviación Civil "Gral. Gregorio Vélez", Salta.

Art. 2º — Tome intervención la Dirección General de Inmuebles a efectos de los registros pertinentes.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1058 - 18-7-83 - Expte. Cód. 34 - Nº 106.321/80.**

Artículo 1º — Reconócese por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas (Ley Nº 775|46), una concesión de agua pública para irrigar una superficie de 5 Has. con carácter Temporal-Eventual, con dotación de 2,62 lts./seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero, para el inmueble individualizado como Lote 6, Catastro Nº 5103, ubicado en el Departamento de Anta, de propiedad de la Firma "El 58 S.A.". La presente concesión es un desmembramiento de la acordada por Decreto Nº 7418 de fecha 1º de diciembre de 1969, recaída en Expte. Nº 11638|66.

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1062 - 18-7-83 - Expte. Nº 28-40.509/83 - 28-40.129/83.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 677|83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 28 de Junio de 1983 - Resolución Nº 677 - Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Exptes. 28-40.509 y 28-40.129|83. VISTO: . . . Considerando: . . . Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Otorgar a la Empresa Constructora una ampliación de plazo de 90 (Noventa) días calendarios para la ejecución de la obra Construcción Escuela Provincial Nº 158 General San Martín Aguas Blancas - Orán". Artículo 2º - Elevar las actuaciones con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación. Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia".

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1063 - 18-7-83 - Expte. C. 28-40.814/83.**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 679|83 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente:

"Salta, 04 de Julio de 1983. Resolución Nº 679. Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Expediente Cº 28-40814|83. VISTO: . . . Considerando: . . . Por ello, El Director General de Arquitectura de la Provincia Resuelve: Artículo 1º - Otorgar a la Empresa Construcciones y Caminos S.A. una ampliación de plazo de 60 (sesenta) días calendarios para la ejecución de la obra "Refacción Escuela Primaria "Julio A. Roca" Salta-Capital". Artículo 2º - Elevar las actuaciones, con copia de la presente resolución a la Secretaría de Estado de Obras Públicas para su ratificación. Artículo 3º - Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. Agustín Armando Caffaro, Director General - Dirección General de Arquitectura de la Provincia".

**Ministerio de Economía - Decreto Nº 1064 - 18-7-83 - Expte. Nº C/14-12.176/83.**

Artículo 1º — Aprobar el Acta celebrada con motivo de la entrega de la Desmontadora de General Güemes, de la Empresa Agua y Energía a la Municipalidad de la localidad mencionada, que a la letra expresa:

"En la ciudad de General Güemes, Provincia de Salta, entre la Municipalidad de la ciudad de Güemes, representada en este acto por el señor Intendente Dn. José Laudino Alvarez, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, por el Señor Saturnino Roy, el Departamento de Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia por el C.P.N. Roque López Parra y Señor Eduardo Solá por una parte, y por la otra Agua y Energía Eléctrica -Sociedad del Estado- representada por el Ingeniero Amadeo José Tonello en su carácter de Inspector de Obras de la Central Termo-eléctrica Güemes, resuelven dejar constancia de lo siguiente:

"Artículo Primero: Agua y Energía Eléctrica entrega en este acto a la Municipalidad de General Güemes los Galpones ubicados en calle Fleming Nº 40, designados con matrícula Nº 839 que eran ocupados por préstamo precario. La Municipalidad por su parte los recibe de conformidad.

"Artículo Segundo: Agua y Energía Eléctrica SE. continúa en el uso de un sector de dichos galpones que con acceso independiente consta con las siguientes medidas: 8,90 m. x 25,00 m., identificado en el plano que forma parte de la presente, por el término de un (1) año a contar de la fecha.

"Artículo Tercero: El sector mencionado en el Artículo Segundo se encuentra ocupado por materiales y maquinarias de la Provincia quién se compromete a retirarlos en un plazo de treinta (30) días hábiles, de no mediar razones de fuerza mayor.

"Artículo Cuarto: Los elementos a retirar por la Provincia se detallarán en un listado que por separado se confeccionará y agregará a la presente.

"Artículo Quinto: La presente Acta es también firmada por la Razón Social Minera - Altas Cumbres S.A. representada por el Señor Raúl Máximo Stephani, D.N.I. N° 4.069.712, quién lo hace restando conformidad como futura arrendataria de los galpones referidos en un todo de acuerdo al Decreto N° 251 del 18 Febrero 1983.

"Artículo Sexto: Los compromisos asumidos en representación de la Provincia quedan supeditados a su aprobación por el Poder Ejecutivo Provincial.

"En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar señalado precedentemente, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres. Firmado: José Laudino Alvarez - C.P.N. Roque López Parra - Ing. Civil Amadeo José Tonello Central Térmica General Güemes - Inspector Obras - Eduardo Solá - Raúl Máximo Stephani y Saturnino Roy.

Art. 2º — Aprobar el Acta celebrada con motivo de la entrega de la Desmontadora General Güemes, de la Municipalidad de General Güemes a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, que a la letra expresa:

"En la ciudad de General Güemes Provincia de Salta a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres, entre la Municipalidad la ciudad homónima representada por el Señor Intendente Interino Don José Laudino Alvarez por una parte y la Dirección General de Recursos Naturales Renovables representada por el Jefe Departamento Contralor Forestal Perito Agrónomo Dn. Saturnino Roy por la otra convienen rescindir el Contrato de Locación celebrado entre ambos organismos con fecha doce de Junio de mil novecientos setenta y ocho, por el inmueble ubicado en calle Fleming N° 40 de dicha ciudad.

"Se deja constancia que en el presente acto la Dirección General de Recursos Naturales Renovables recibe de la Municipalidad dicho inmueble encontrándose ocupado parcialmente por materiales pertenecientes a Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, no responsabilizándose la repartición de dichos efectos. En prueba de conformidad se firma cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha señalado precedentemente.

"Otro Si Digo: Sobre borrado (veintisiete) Vale. "Fdo.: Intendente Municipal de General Güemes Señor José Laudino Alvarez y Jefe Departamento Contralor Forestal de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables Perito Agr. Saturnino Roy.

Art. 3º — Aprobar el Acta celebrada con motivo de la entrega del bien mencionado, por parte de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables a la Empresa Minera Altas Cumbres S.A., que a la letra expresa:

"En la ciudad de General Güemes Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y tres, con la presencia de los Sres. C.P.N. Roque López Parra y Eduardo Solá Jefe del Departamento de Patrimonio y Jefe de la División Control de la Contaduría General de la Provincia, y el Ingeniero Eugenio Martínez por la Dirección General de Industria, la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, representada por el señor Saturnino Roy, Jefe del Departamento Contralor Forestal, pro-

cede a hacer entrega a la Empresa Minera Altas Cumbres S.A. representada en este acto por el Sr. Raúl Máximo Stephani, D.N.I. 4.069.712, del inmueble rural propiedad de la Provincia, ubicado en el Dpto. General Güemes, designado con la matrícula 839, sito en calle Fleming N° 40 el que se encuentra registrado a nombre de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, según título inscripto al Folio 125, Asiento 4 del Libro 4 del Registro Inmobiliario de General Güemes, todo de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 251/83 producido por el Poder Ejecutivo Provincial.

"Se deja constancia que dicho inmueble posee en su interior maquinarias y materiales propiedad de la Dirección de Recursos Naturales, que previo inventario serán dados de baja por encontrarse en desuso, a tal fin la Empresa Minera Altas Cumbres se ofrece a desarmar las instalaciones existentes a pedido de la citada Dirección.

"Ambas partes se comprometen a propiciar la celebración del contrato definitivo a la mayor brevedad posible, según lo dispone el decreto arriba mencionado.

"El inmueble es recibido por la Empresa Minera Altas Cumbres S.A. ocupado parcialmente por Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, no adquiriendo ninguna responsabilidad por esos elementos, comprometiéndose a cederle el uso de un sector con acceso independiente, cuyas medidas son 8,90 mts. a 25 mts. por el término de un año.

"Se firma para constancia cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha señalados precedentemente.

"Otro sí digo: Sobre borrado (veintisiete). Vale.

"Firmado: Roque López Parra, Eduardo Solá, Eugenio Martínez, Raúl Máximo Stephani y Saturnino Roy".

**Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto N° 1065 - 18-7-83 - Exptes. Nros. 34-83.959/77 y 34-119.763/82.**

Artículo 1º — Otórgase una concesión de agua pública para irrigar con carácter temporal-eventual una superficie de 103 has. 5692 mts. 2 del inmueble denominado Finca Viñaco, ubicado en el Partido Osma, Catastro N° 1631 del Departamento Chicoana, de propiedad de los señores Silverio y Mario Tolaba, con una dotación de 54,374 lts./seg., a derivar del Arroyo Osma, mediante una acequia propia, cuya boca-toma se encuentra ubicada en la margen izquierda del mencionado arroyo, en terrenos de la misma propiedad. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el Artículo 31 del Código de Aguas.

**Ministerio de Economía - Decreto N° 1066 - 18-7-83 - Expte. N° C/14-12.167/83.**

Artículo 1º — Designanse representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante la Comisión Regional del Carbón Vegetal, al Director General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Eduardo Ozu, como titular, y alerno, al Jefe de la División Relevamiento Forestal del Departamento Ecología y Economía Forestal del citado organismo, Ing. Ftal. Alberto Medina.

Los anexos a que hacen mención los decretos N°s 1041, 1042 y 1043 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

**LICITACIONES PUBLICAS**

O.P. Nº 50091

F. Nº 1151

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA****LICITACION PUBLICA Nº 16/83**

Lámase a Licitación Pública Nº 16/83 (Ley 13.064), para la ejecución de la Obra Nº 020/83 —Ampliación Sector Aulas - 4ta. Etapa en Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Universidad Nacional de Salta s/Ruta Nacional Nº 9 camino a Vaqueros - Salta (Capital).

**Presupuesto Oficial:** \$a. 1.814.400 (Un millón ochocientos catorce mil cuatrocientos pesos argentinos).

**Plazo de ejecución:** 180 días calendarios corridos.  
**Depósito de garantía:** 1 % del presupuesto oficial.

**Sistema de contratación:** Unidad de medida.

**Fecha y lugar de apertura:** 11-8-83 - Hs. 9,00 en el Salón de Actos del Rectorado - Buenos Aires 177 - Salta.

**Consultas e informes:** Dcción. Gral. de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. Dn. José de San Martín - Salta.

**Precio del pliego:** \$a. 400 (Cuatrocientos pesos argentinos).

**Venta de pliegos:** Tesorería General - Buenos Aires 177 - Salta y Representación en Buenos Aires: Diagonal Roque Sáenz Peña 616 4to. Piso - Of. 402.

**C.P.N. Lea Cristina Cortés de Trejo**  
Secretaría Administrativa

Valor al cobro \$a. 180.

e) 18-7 al 5-8-83

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 50114

Rs/c. Nº 2866

Ref. Expte. Nº 34-120242/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Elina González de Palacios y Saturio Héctor Palacios tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,8000 Hs. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 408 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,42 ls/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario IV, Compuerta Nº 5, Sección XXI, acequia "Del Pueblo", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls/seg. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro

del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

S/c.

e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50113

R. s/c. Nº 2865

Ref.: Expte. Nº 34-119852/82.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) el Código de Aguas, se hace saber que la Asociación de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Salta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, una superficie de 0,1714 Hs. del inmueble rural catastro Nº 317 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,09 l/seg. con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el Canal Secundario III. Canal Terciario "San Agustín" (terminación) y acequia comunera "La Capilla". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de julio de 1983.

**Ing. Oscar Jorge Dean**  
Jefe Dpto. Explotación Riego  
A.G.A.S.

S/c.

e) 21-7 al 3-8-83

O. P. Nº 50097

F. Nº 16470

**EDICTO CITATORIO****Ref. Expte. Nº 34-121.636//82**

A los efectos establecidos en el art. 350 - inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores INOCENCIO LLANOS y AGUSTINA COLQUE DE LLANOS, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 21,0000 Has. del Lote Nº 60 - Catastro Nº 9966, y 21,0000 Has. del lote 61 - Catastro Nº 9967, de la propiedad ubicada en Peña Colorada, Departamento de Orán, con un caudal de 11,025 lts/seg. para cada lote, a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construidos y en buen estado de conservación. Los caudales de estas concesiones se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350,

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones en el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 18 al 29-7-83

O. P. Nº 50096

F. Nº 16471

### EDICTO CITATORIO

Ref. Expte. Nº 34-121.635/82

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor RICARDO LUIS MARZETTI, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 22,0000 Has. del inmueble

ble identificado como Lote Nº 110, catastro Nº 10410, ubicado en Peña Colorada, Departamento de Orán, con una dotación de 11,55 lts/seg. a derivar de la Quebrada Colorada, margen derecha, cuya toma y canales de conducción ya se encuentran construídos y en buen estado de conservación. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 15 de Julio de 1983. - Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Imp. \$a 120.—

e) 18 al 29-7-83

## Sección COMERCIAL

### CONTRATO SOCIAL

O.P. Nº 50141

F. Nº 16581

#### CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el señor Diego Armando Terroba, L.E. Nº 7.255.417, argentino, casado, comerciante, de 43 años de edad, domiciliado en calle Sarmiento Nº 29 de la ciudad de General Güemes, Pcia. de Salta, por una parte y como vendedor, y el señor Gregorio Ernesto Terroba, L.E. Nº 7.229.398, argentino, divorciado, comerciante de 50 años de edad, domiciliado en calle Mina El Aguilar 498 de la ciudad de Palpalá, Pcia. de Jujuy, por la otra y como comprador, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales que se regirá como sigue: Primero: El señor Diego Armando Terroba, vende y transfiere a favor del señor Gregorio Ernesto Terroba, quien acepta de conformidad y recibe el cien por cien de las cuotas sociales y derechos y acciones que tiene y le corresponden como socio de la firma Distribuidora del Plata S.R.L., inscrita en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta al folio Nº 72/73, asiento Nº 56 del libro Nº 1 de Sociedades de Responsabilidad Limitada con fecha 3 de julio de 1978. Segundo: La presente compra la efectúa el señor Gregorio Ernesto Terroba y abona por el precio total al señor Diego Armando Terroba, la suma de \$a 4.500 (Pesos Argentinos Cuatro mil quinientos), que el señor Diego Armando Terroba recibió con anterioridad y da por el presente suficiente recibo y carta de pago.

Tercero: El señor Diego Armando Terroba, por este acto queda desvinculado de las obligaciones societarias tanto en lo que respecta a obligaciones comerciales o impositivas que la firma Distribuidora del Plata S.R.L., tuviere al presente. Cuarto: En este acto comparece la señora Gladys Malena Pérez de Terroba, argentina, ca-

sada, de 41 años de edad, L.C. Nº 6.641.046, con domicilio en calle Sarmiento 29 de la ciudad de Gral. Güemes, Pcia. de Salta, quien manifiesta que da su consentimiento para la venta de las cuotas sociales en la sociedad mencionada que otorga el señor Diego Armando Terroba, L.E. Nº 7.255.417, en su carácter de esposa. Quinto: Se encuentran reunidos en este acto los señores Santiago Alberto Terroba, L. E. Nº 6.015.731; Olga Lidia Teresa Terroba de Nallim, L.C. Nº 9.466.333; Liliana Beatriz Terroba, DNI Nº 12.958.496 y Hugo Mauricio Terroba, L.E. Nº 8.171.573, todos en su carácter de socios de la firma Distribuidora del Plata S.R.L., a los efectos de dar conformidad a la presente operación de cesión de cuotas sociales. Sexto: Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y tres.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Gregorio Ernesto Terroba (L.E. Nº 7.229.398); Diego Armando Terroba (L.E. Nº 7.255.417); Olga Lidia Teresa Terroba de Nallim (L.C. Nº 9.466.333); Liliana Beatriz Terroba (D.N.I. Nº 12.958.496); Santiago Alberto Terroba (L.E. Nº 6.015.731); Hugo Mauricio Terroba (L.E. Nº 8.171.573) y Gladys Malena Pérez de Terroba (L.C. Nº 6.641.046); las que han sido puestas en mi presencia, en este instrumento y en el Libro Registro de Firmas Nº 2, folios 159, 159 vta., 160 vta., 163 y 165, Actas 950, 951, 952, 953, 959, 975 y 986, respectivamente; doy fe. Salta, Junio 28 de 1983.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 27 de Julio de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 53,50

e) 28-7-83

**TRANSFORMACION DE SOCIEDAD**

O.P. Nº 50132

F. Nº 16554

En cumplimiento del Art. 77, inc. 3) de la Ley 19550 y de las normas vigentes, se hace saber que por resolución unánime adoptada por los socios según Acta Nro. 19, la firma Rómulo J. Guzmán S.R.L., con domicilio en calle Catamarca Nº 1174 de San Miguel de Tucumán y Sucursal en calle Juramento 393 de la ciudad de Salta, dedicada a la explotación de una agencia distribuidora de publicaciones con la representación de diarios y revistas en general, ha resuelto transformarse en S.A., la que se denominará "Rómulo J. Guzmán S.A." continuadora de los negocios sociales de la S.R.L. a partir del 1/1/1983 con el mismo domicilio social. El capital social se ha elevado a la suma de \$a 120.000 (Pesos argentinos ciento veinte mil) dividido en 120.000 acciones de \$a 1.— v/n c/n suscriptas e integradas totalmente de conformidad al Balance de Transformación confeccionado al 31 de diciembre de 1982.

Imp. \$a 36.

e) 26 al 28-7-83

**AUMENTO DE CAPITAL**

O.P. Nº 50142

F. Nº 16582

LA REGIONAL - COMPAÑIA ARGENTINA  
DE SEGUROS - SOCIEDAD ANONIMA

**AUMENTO DE CAPITAL**

Capital anterior: \$ 75.000 (\$a 7,50)  
Aumento de capital \$ 364.925.000 (\$a 36.492,50)  
Capital actual \$ 365.000.000 (\$a 36.500).

El aumento de capital se suscribe y se integra en su totalidad en acciones ordinarias al portador de un voto y valor nominal \$ 1 cada una, quedando así modificado el art. 4º de los Estatutos Sociales.

Escritura Nº 59, de fecha 22 de febrero de 1982, ante el escribano Juan Pablo Arias, de protocolización del Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas realizada el 26 de Junio de 1979.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 20 de Julio de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 22.—

e) 28-7-83

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. Nº 50138

F. Nº 16571

M.D. AMOBLAMIENTOS INTEGRALES S.A.  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de M. D. Amoblamiento Integrals S. A. a una Asamblea General Ordinaria para el día once de agosto de 1983 a horas 18 en el local social de Avda. Belgrano 875, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Primero: Lectura del acta de la Asamblea an-

terior Nº 11 del 14 de mayo de 1982.

Segundo: Consideración del primer ejercicio de revalúo Ley 19742 correspondiente al Balance cerrado el 31.12.82.

Tercero: Forma de distribución de las Acciones provenientes de esta capitalización.

Cuarto: Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Planillas Anexas, Memoria e Informe del Síndico.

Quinto: Distribución de las Utilidades del Ejercicio.

Sexto: Consideración y ratificación de la renuncia de los miembros del Directorio, señores José Francisco Pedro Martignone y María K. de Martignone.

Séptimo: Composición del Nuevo Directorio.

Octavo: Designación y ratificación de Síndicos por un nuevo período estatutario.

Noveno: Consideración de la situación económica Financiera de la Empresa - Medidas a adoptar.

Décimo: Consideración de créditos y deudas de la sociedad y de sus respectivos cobros y reintegros.

Décimoprimer: Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Alberto P. Boggione, Presidente H. Directorio, gerente general.

Imp. \$a 110.—

e) 27-7 al 2-8-83

O.P. Nº 50137

F. Nº 16568

"AVICOLA SALTA S. A."

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Accionistas de "AVICOLA SALTA S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1983, a horas 19 en la sede social del Pje. Zorrigueta Nº 123 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventarios, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al 14º Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 1983 y aprobación de la gestión del Director-Presidente y Síndico.
3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
6. Designación de un Síndico Titular y Suplente por el término de un año (Art. 27 Estatutos). Osvaldo José Martorell, presidente.

Imp. \$a 110.—

e) 27-7 al 2-8-83

O.P. Nº 50133

F. Nº 16561

"EDNA S.A."

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA  
EXTRAORDINARIA**

En cumplimiento a disposiciones legales, es-

tatutarias y a pedido de accionista se convoca a los señores accionistas de "EDNA S.A.", a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Agosto de 1983 a horas 19 en su sede social de calle 20 de Febrero Nº 780 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aumento del Capital Social a \$a 10.000. (Diez mil pesos argentinos).
- 2) Si la decisión sobre el punto anterior fuera negativa, autorizar al Sr. Presidente para que resuelva seguir el procedimiento previsto en el Art. 94 inc. 5º Ley 19550 o el de los Arts. 6º ú 84 de la Ley 19551.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

**Nota:** La presente Convocatoria la realiza la Sindicatura a pedido de un accionista.

**Agustín López Cabada**  
Síndico

e) 27-7 al 01-8-83

O.P.Nº 50126

F. Nº 16542

Salta, 21 de julio de 1983.

#### RIOSAL S.A.M.I.C.A.

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de agosto de 1983, a las 20 horas, en el local de la calle Belgrano y Carlos Pellegrini de San Antonio de los Cobres, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Razones que explican la demora de la convocatoria.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1983.
- 3º Consideración de proyectos de distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Sindicatura.
- 4º Elección de nuevo Directorio y Sindicatura.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 110.

e) 25 al 29-7-83

O.P.Nº 50123

F. Nº 16529

#### EL CHANGO SUPERMERCADOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA

##### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de mil novecientos ochenta y tres, a horas veinte y treinta (20, 30) en el local social de Avdas. Paraguay y Bélgica de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Informe sobre las razones que motivaron la demora en la convocación de esta asamblea.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3º Actualización del valor de los bienes conforme a la ley 19742.

4º Consideración de la Memoria, Inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, cuadros y anexos contables, distribución de ganancias, informe del Síndico y dictamen de Auditoría, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 13 cerrado el 31 de diciembre de 1982.

5º Remuneración Directores.

6º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un nuevo período (1983/1984).

Los accionistas, para asistir a la asamblea deben depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librados al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea.

Salta, Julio 11 de 1983.

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$a 110.

e) 22 al 28-7-83

O.P.Nº 50118

F. Nº 16520

#### COMPANIA CAFETALERA ARGENTINA S. A.

##### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Cafetalera Argentina S.A., en primera y segunda convocatoria, según el Art. 17 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se realizará el día 12 de Agosto de 1983 a horas 20,00, en su sede social sita en calle Balcarce Nº 639 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

##### Asuntos ordinarios:

- 1.— Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2.— Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Junio de 1983, y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3.— Consideración del Revalúo Contable, Ley 19.742/72 y sus modificatorias.
- 4.— Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de las personas que ocuparán dichos cargos por un nuevo período estatutario.
- 5.— Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente para el ejercicio comprendido entre el 01-07-83 y el 30-06-84.
- 6.— Retribución de los Directores y Síndico.

##### Asuntos extraordinarios:

- 1.— Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.— Reforma del Estatuto Social y designación de un miembro del Directorio para que

eleve a escritura pública las mismas, con poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del Estatuto, trámite de conformidad e inscripción respectiva.

3.— Ratificación: Convenio de fecha 22-06-83.

Se previene a los señores accionistas que para la asistencia a las Asambleas citadas, deberán depositar en la Sociedad, sus títulos o certifica-

dos de depósitos librados al efecto por banco o institución autorizada, para su registración en Libro de Asistencias, con una anticipación de no menos de tres días hábiles de la fecha fijada para las Asambleas. Asimismo, para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo de acuerdo a la ley.

EL DIRECTORIO

e) 22 al 28-7-83

Imp. \$a 179.

## Sección GENERAL

### RECAUDACION

O.P. N° 50143

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 68.647,41
Recaudación del día 27-7-83	\$a 168,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$a 68.833,41</b>